

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla).

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio (presentación de la memoria) que tendrá lugar el jueves día 4 de diciembre del año 2003, a las 9,00 horas, en la Sala de Grados ubicada en el Edificio 6 «Manuel José de Ayala», de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla).

Quinto. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad, asimismo podrán llevar fotocopia de la memoria presentada o resumen de la misma.

Aquellos que necesiten material de apoyo para la exposición y defensa de la memoria deberán solicitarlo al Tribunal

de valoración hasta el día 20 de noviembre de 2003. El Tribunal decidirá sobre la conveniencia o no de la utilización de dicho material de apoyo.

Sexto. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

A N E X O

TITULADO SUPERIOR DE ASESORIA JURIDICA

REF.: 14/03 TURNO LIBRE

DNI	Apellidos y nombre	ADM/EXCL
-----	--------------------	----------

No hay ningún excluido en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Asesoría Jurídica).

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, conjunta de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, por la que se determina la fecha de efectivo ejercicio de las competencias delegadas en la Resolución que se cita.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 1998, se acordó iniciar el proceso de delegación de competencias en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar. Asimismo, con fecha 26 de septiembre de 2000, igualmente por acuerdo del Consejo de Gobierno se hizo efectivo el mandato para llevar a cabo la delegación de competencias en materias de distintas Consejerías, concretándose mediante resolución conjunta de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz y la Subdelegación, con fecha 25 de octubre de 2001 (BOJA de 22 de noviembre), determinando la fecha de inicio para el ejercicio de dichas competencias delegadas, a partir del 23 de noviembre de 2001.

Entre las competencias delegadas en materias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, relacionadas en el apartado 5.º del Anexo 1 del acuerdo de 26 de septiembre de 2000, y en lo referido a materia de transportes, se omitió la delegación de la competencia referida al diligenciado del Libro de Contratación previa en puertos y aeropuertos de Andalucía en vehículos de Servicio público de hasta 9 plazas incluido el conductor, dedicados al transporte interurbano de viajeros, regulados por el Decreto 11/1985 de 22 de enero (BOJA de 6 de febrero). De igual forma se omitió referencia alguna al diligenciado de la Hoja de Ruta de vehículos dedicados a la actividad de arrendamiento con conductor regulados en la Orden de 30 de julio de 1998.

Por último, y en lo referente a los documentos de control regulados en la Orden de 25 de octubre de 1990, no se hizo mención al diligenciado del Libro de reclamaciones cuya obli-

gatoriedad se establece en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley de Ordenamiento de los Transportes Terrestres aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ilmo. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, mediante Resolución de fecha 30 de julio de 2003, aprobada previamente por el Consejo de Gobernación por Resolución de 9 de julio de 2003, delegó en el Ilmo. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, las siguientes competencias:

- Diligencia del Libro de Contratación previa en puertos y aeropuertos de Andalucía.
- Diligencia de la Hoja de Ruta de vehículos dedicados a la actividad de arrendamiento con conductor.
- Diligencia del Libro de Reclamaciones.

Acordando en la misma Resolución

Que en el ámbito territorial de aplicación del Decreto 113/1997 de 8 de abril, por el que se crea la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, queda revocada la delegación de competencias efectuada por Resolución de 4 de julio de 1996, en materia de transportes que se delegan en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial.

Que los procedimientos iniciados antes de que surta efecto la Resolución mencionada, continuarán tramitándose y se resolverán conforme a la distribución de competencias existente en el momento de su iniciación.

Y que la fecha efectiva en que se asumirá el ejercicio de las competencias delegadas por parte de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, se establecerá mediante Resolución conjunta de dicho órgano y de esta Delegación Provincial publicada en el BOJA.

En virtud de lo anterior, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes y el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar,

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y de forma conjunta,

RESUELVEN

Unico. La Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar asumirá el ejercicio efectivo de las competencias que la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes ha delegado por Resolución de 30 de julio de 2003, en materia relativa a Transportes, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución conjunta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 1 de septiembre de 2003.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo; El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social de guardería y cuidado de hijos para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2002.

Examinadas las solicitudes de las ayudas a que se hace referencia en la presente Resolución, se suceden los siguientes,

HECHOS

Primero. Mediante Resolución de esta Dirección General de 14 de mayo de 2002, insertada en el BOJA núm. 69, de 31 de junio, se efectuaba la convocatoria de las ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública para el ejercicio 2002, entre las que se encuentran las ayudas de Guardería y Cuidado de Hijos.

Segundo. Que, concluido el proceso de comprobación de requisitos de las correspondientes solicitudes, y antes de la adjudicación definitiva de las referidas ayudas, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de las mismas.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 43 y siguientes del mismo texto, a través de los que se regulan las ayudas a que se hace alusión.

III. Artículo 11 de la citada Orden, en cuyo apartado 4, se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos, en el procedimiento de adjudicación de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria y conceder un plazo de quince días hábiles para formular las reclamaciones que los interesados estimen procedentes.

IV. Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezcan sus solicitudes, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de las ayudas de Acción Social relativas a Guardería y cuidado de hijos, correspondientes a la convocatoria 2002 que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de esta Consejería.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Servicio de Administración General y Contratación por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, la competencia para autenticar copias en los Servicios Centrales de esta Consejería está confiada al Servicio de Administración General y Contratación bajo cuya responsabilidad se gestiona la función del Registro.